



**ACTA NÚMERO 55 CINCUENTA Y CINCO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO,  
CELEBRADA EL DÍA 10 DIEZ DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE.-.....**

**PRESIDENCIA DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, PRESIDENTE  
MUNICIPAL. ....**

En la Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, México, siendo las 18:30 dieciocho horas, con treinta minutos, del día 10 diez de marzo de 2020 dos mil veinte, previo citatorio, se reunieron en el Salón de Cabildos del Edificio Administrativo, ubicado en la Calzada de los Héroes 77 del Fraccionamiento San Cristóbal, de esta Ciudad; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41, fracciones I, II y III; 60; 61; 62; 63; 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los CC. **PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ; SINDICO DEL AYUNTAMIENTO: LIC SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ; REGIDORAS Y REGIDORES, C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO, C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN, C. GERARDO JUÁREZ LUGO, C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C. MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, C. SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA, C. IVONNE MONTES JOHNSON, ING. ULISES BARBA AGUILERA, MA. DEL CARMEN VILLEGAS HERNÁNDEZ, C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,** y la suscrita Secretaria del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, quien somete a consideración del Ayuntamiento presente el siguiente Orden del Día: - - -

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- III. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE DELEGADO Y SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE "LA NUEVA LUZ", APROBACIÓN EN SU CASO Y TOMA DE PROTESTA.
- IV. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2020.
- V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL PAGO Y/O REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A



**AUTORIZACIÓN DE JUBILACIÓN Y PENSIONES A SERVIDORES PÚBLICOS Y APROBACIÓN EN SU CASO.**

- VII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A OTORGAR LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA CONCESIÓN CON FOLIO: DCSVUDTC097 QUE AMPARA LA RUTA NO. XXVIII NUEVA LUZ-DOLORES HIDALGO A FAVOR DEL C. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VIII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE DIVERSAS FRACCIONES DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL Y POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- IX. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO AL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- X. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN REFERENTE A VARIACIÓN DE LOS HORARIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE SERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- XI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; MEDIANTE MOVIMIENTOS COMPENSADOS, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- XII. ASUNTOS GENERALES.
- XIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los CC. **Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz; Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico, Nora Rosa Ortiz Rendón, Gerardo Juárez Lugo, Miguel Ángel Martínez Martínez, María Eustolia Sánchez Márquez, Salvador Sánchez Sierra, Ivonne Montes Johnson, Ulises Barba Aguilera,**



**Ma. del Carmen Villegas Hernández, Leonel Rodríguez Jiménez;** y en virtud de que se encuentran todos los integrantes del Ayuntamiento 2018 – 2021, de esta manera confirmada la existencia de Quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber al Ciudadano Presidente Municipal, quien acordó pasar al siguiente punto. -----

## II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Nora Rosa Ortiz Rendón, solicita que se baje el punto No. XI, para su revisión.

Puesto a votación el Orden del Día, resultó aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, con supresión del punto No. XI, para su revisión, quedando de la siguiente manera:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- III. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE DELEGADO Y SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE “LA NUEVA LUZ”, APROBACIÓN EN SU CASO Y TOMA DE PROTESTA.
- IV. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2020.
- V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL PAGO Y/O REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A AUTORIZACIÓN DE JUBILACIÓN Y PENSIONES A SERVIDORES PÚBLICOS Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A OTORGAR LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA CONCESIÓN CON FOLIO: DCSVUDTC097 QUE AMPARA LA RUTA NO. XXVIII NUEVA LUZ-DOLORES HIDALGO A FAVOR DEL C. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VIII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE DIVERSAS FRACCIONES DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL Y POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y APROBACIÓN EN SU CASO.



- IX. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO AL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- X. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN REFERENTE A VARIACIÓN DE LOS HORARIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE SERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- XI. ASUNTOS GENERALES.
- XII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Indicando el Ciudadano Presidente Municipal proceder a pasar al siguiente punto.- -----

- III. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE DELEGADO Y SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE "LA NUEVA LUZ", APROBACIÓN EN SU CASO Y TOMA DE PROTESTA.

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita el Regidor Roberto Carlos Ramírez Rico, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, el Regidor del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:- -----

En uso de la voz el Regidor Roberto Carlos Ramírez Rico, Regidor del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen relativo a nombramiento de Delegado y Subdelegado de la comunidad de "La Nueva Luz", mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** I.- Se hace referencia al escrito presentado en la Secretaria del Ayuntamiento, mismo que a continuación se describe: **a)** En fecha 08 de Octubre de 2019, suscrito por la C. MARIA GUADALUPE MATA RANGEL, habitante de la Comunidad "La Nueva Luz" de este Municipio, donde manifiesta que no cuentan con Delegado Municipal, ya que el que tenían FALLECIO, de nombre FILEMÓN PADRÓN RÍOS, por lo que solicita se nombre Nuevo Delegado. II.- Derivado de las circunstancias previamente descritas, se procedió a realizar en términos del procedimiento aprobado por el Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2018 y que consta en el acta número 6, la consulta pública para la elección de Delegado y Subdelegado Municipal en la siguiente Comunidad: **a) "La Nueva Luz"** en fecha 04 de Febrero del 2020, derivado de la Segunda Convocatoria. **III.-** En cumplimiento al procedimiento aprobado por el Ayuntamiento, asistió personal de la Contraloría, colmándose con ello el requisito para la validez de la consulta, como se desprende de la acta de Asistencia,

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '7', a signature, and a circled '01'.



levantada por personal adscrito a la dependencia referida, correspondiente a la Comunidad previamente indicada.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales previamente invocadas, se determina factible la emisión del presente dictamen. **DERECHO:** a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 6 fracciones I y IV, del 13 al 19 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de Delegados y Subdelegados Rurales del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, el suscrito cuento con las facultades para la emisión del dictamen y propuesta de solución al asunto en comento. **b)** En base a las atribuciones que le confieren al Ayuntamiento los artículos 76 fracción I inciso e), 141 y 142 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 14 fracción XX del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 5 fracciones I, IV y VI del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de Delegados y Subdelegados Rurales del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento, está facultado para nombrar a los Delegados y Subdelegados Municipales. **DICTAMEN: Primero.** En base a las atribuciones que me confieren los ordenamientos mencionados; y una vez que fueron analizadas las propuestas de designación de delegado y subdelegado de la comunidad mencionada, el que suscribe presento el resultado de la Consulta Pública para elección de las autoridades auxiliares realizadas por las dependencias encargadas, siendo factible el nombramiento, de conformidad con la siguiente tabla:

NO.	COMUNIDAD	VOTOS A FAVOR	DELEGADO	SUBDELEGADO
1	"LA NUEVA LUZ"	19 Y 19	C. CLAUDIA PADRON HERNANDEZ.	C. MARIA GUADALUPE MATA RANGEL.

**Segundo.** Se solicita se considere la realización de la toma de protesta a la Delegada y Subdelegada Municipal en esta Sesión de Ayuntamiento al encontrarse presentes. **Tercero.** Se pide la Secretaria del Ayuntamiento se turnen las notificaciones a todas las áreas y dependencias competentes para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 18:41 horas se establece el siguiente:-----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '7', a signature, and other illegible marks.



**ACUERDO.**- Una vez presentado dictamen, relativo a nombramiento de Delegado y Subdelegado de la Comunidad de "La Nueva Luz", de a este Municipio, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes.-----

*Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72, 76, fracciones I inciso e) y VI, 77, fracciones XV y XXIV, en relación con el 128 fracciones I y VI, 141 y 142 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 5, fracciones I, IV y V; 6, fracciones I y IV, del 13 al 19 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de Delegados y Subdelegados Rurales del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 14, fracción XX, 15, 16, fracciones III y XII, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.*-----

Acto continuo y toda vez que se encuentran presentes la **Delegada y Subdelegada**, de la Comunidad de "La Nueva Luz" de este Municipio que se señalan en el dictamen en comento, se procede por parte del Ciudadano Miguel Ángel Rayas Ortiz, Presidente Municipal a tomarles la protesta de ley, en los siguientes términos:

**SEÑORAS:**

**"LA NUEVA LUZ".**

CC. CLAUDIA PADRÓN HERNÁNDEZ, DELEGADA MUNICIPAL Y MARÍA GUADALUPE MATA RANGEL, SUBDELEGADA MUNICIPAL.

**"¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO?".**  
A LO CUAL LAS DELEGADAS ELECTAS, EN ESTOS MOMENTOS MANIFIESTAN:

"SI, PROTESTO".

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL AGREGARÁ "SI ASÍ NO LO HICIEREN QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE".**

**IV. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2020.**

A  
7  
A  
A  
f  
2  
D



En uso de la voz el Lic. Germán Enrique González Araiza, Encargado de la Dirección de Seguridad Pública, buenas tardes Honorable Ayuntamiento, me permito hacer entrega del informe mensual de enero 2020, al Regidor Presidente de la Comisión Salvador Sánchez Sierra.-----

En uso de la voz el ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, agradece al Lic. Germán Enrique González Araiza, Encargado de la Dirección de Seguridad Pública, por su asistencia.-----

**V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL PAGO Y/O REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS Y APROBACIÓN EN SU CASO.**

En uso de la voz la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez, Secretaria de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, procede a dar lectura al dictamen para el pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** 1.- En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 2016 y que consta en el acta número 36 se aprobaron por UNANIMIDAD de VOTOS las DISPOSICIONES INTERNAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO. La referidas disposiciones establecen en el artículo 10, lo siguiente: **Artículo 10.** Se establece como límite máximo para pago de los gastos médicos, la cantidad que sea fijada en el presupuesto de egresos anual, para cada servidor público; así mismo se establece que en los casos donde sean rebasados dichos montos, serán analizados o en su caso autorizados por el Ayuntamiento, previo dictamen financiero de la Tesorería Municipal y recurso económico suficiente, además de un diagnóstico médico; atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público. Disposiciones que siguen vigentes. 2.- En fecha 6 de febrero de 2020, se emite oficio número 0172/PMDH/CRH/2020, suscrito por la Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de pago por concepto de gastos médicos de la siguientes persona:

Empleado	Importe	Dependencia
JOSUE JESÚS ROJAS DEANDA	\$23,799.00	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Emitiéndose en fecha 15 de enero de 2020, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 66/MDH/TM/2020, que contiene



factibilidad del pago de los gastos médicos al empleado previamente indicado, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente.

3.- En fecha 10 de febrero de 2020, se emite oficio número 0177/PMDH/CRH/2020, suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos, Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de pago por concepto de gastos médicos de la siguientes persona:

Empleado	Importe	Dependencia
LUIS GERARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	\$23,712.00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Emitiéndose en fecha 12 de febrero de 2020, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 89/MDH/TM/2020, que contiene factibilidad del pago de los gastos médicos al empleado previamente indicado, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente.

4.- Se emite oficio 179/PMDH/RH/2020, suscrito por la Lic. Irma Lucía Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, en fecha 10 de febrero de 2020, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de pago por concepto de gastos médicos de las personas que a continuación se detallan:

Empleado	Importe	Dependencia
CARLOS BALDERAS GUERRERO	\$12,250.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS
JOSÉ DE JESÚS BASTIDA CAMACHO	\$17,000.00	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En fecha 13 de febrero de 2020, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, se emite oficio número 92/MDH/TM/2020, que contiene factibilidad del pago de los gastos médicos a los empleados previamente indicados, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente.

5.- En fecha 10 de febrero de 2020, se emite oficio número 0229/PMDH/RH/2020, suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos, Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de pago por concepto de gastos médicos de la siguientes persona:

Empleado	Importe	Dependencia
RAÚL BALDERAS RÍOS	\$28,000.00	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
JOSÉ PEDRO PABLO GUERRA ROCHA	\$23,378.00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
J REFUGIO ORDAZ MÉNDEZ	\$23,278.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS
FELIPE DE JESÚS CANO MONCADA	\$15,000.00	ALUMBRADO PÚBLICO

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large number '7', a signature, and other illegible markings.





Emitiéndose en fecha 21 de febrero de 2020, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 117/MDH/TM/2020, que contiene factibilidad del pago de los gastos médicos a los empleados previamente indicados, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente. En consecuencia y en uso de las atribuciones que le son conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y derivado de los acuerdos tomados en la reunión celebrada por esta **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, en fecha 27 de febrero del año en curso y que consta en la minuta de trabajo número 34, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes. **DERECHO:** I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 20, 21 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II. Atento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 2, 76 fracción IV inciso a), 235 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 42 fracción I, 46 fracción V, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; y artículo 10 de las Disposiciones Internas para la Prestación del Servicio Médico de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea, en consecuencia, es factible la aprobación del siguiente. **DICTAMEN: Único.** Se determina factible el pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos a personal y proveedores, que se detallan a continuación:

Empleado	Importe	Dependencia
JOSUE JESÚS ROJAS DEANDA	\$23,799.00	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
LUIS GERARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	\$23,712.00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
CARLOS BALDERAS GUERRERO	\$12,250.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS
JOSÉ DE JESÚS BASTIDA CAMACHO	\$17,000.00	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RAÚL BALDERAS RÍOS	\$28,000.00	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
JOSÉ PEDRO PABLO GUERRA ROCHA	\$23,378.00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
J REFUGIO ORDAZ MÉNDEZ	\$23,278.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS
FELIPE DE JESÚS CANO MONCADA	\$15,000.00	ALUMBRADO PÚBLICO

7  
A  
A  
E  
f  
A  
D



Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, notifique el presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 18:48 horas se establece el siguiente:-----

**ACUERDO.-** Una vez presentado dictamen, relativo al pago y /o reembolso por concepto de gatos médicos, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes.-----

*Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 61, 62, 70, 72, 76, fracciones IV, inciso a) y VI, 79, fracción IX, 81, 83, fracción V, 83-6 fracción V, en relación con el 128 fracciones I y VI, y 235, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 42 fracción I y 46 fracción V, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y sus Municipios; 14, fracción XX, 20, 21, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 10, de las Disposiciones Internas para la prestación del servicio de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----*

**VI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A AUTORIZACIÓN DE JUBILACIÓN Y PENSIONES A SERVIDORES PÚBLICOS Y APROBACIÓN EN SU CASO.**

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, procedé a dar lectura al dictamen relativo a autorización de jubilación y pensiones a servidores públicos, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** I. Por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, se emiten los oficios que a continuación se precisan:

- A.** Oficio no. 196/PMDH/DRH/2019; donde solicita se **AUTORICE OTORGAR JUBILACIÓN** a la C. **MA GABRIELA DÍAZ TORRES** e indica que reviso el



expediente, obteniendo que la empleada tiene una antigüedad de **28 años**, en consecuencia, acorde a la tabla de cotizaciones inserta en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Ley Abrogada DOF 31-03-2007) en su numeral 63, le corresponde una **pensión del 100%**.

B. Emite también el oficio número 197/PMDH/DRH/2019, donde solicita se **AUTORICE OTORGAR PENSIÓN POR INVALIDEZ** al C. **ANDREZ RODRÍGUEZ TORRES**, indicando que una vez analizado su expediente, se encontró que dicho servidor público cuenta con una antigüedad de **19 años**, correspondiéndole en base a la legislación y a precisada, una **pensión del 60%**.

C. Oficio 198/PMDH/DRH/2019, donde solicita se **AUTORICE OTORGAR PENSIÓN POR INVALIDEZ** al C. **NESTOR ALDAVERA X**, indicando que una vez analizado su expediente, se encontró que dicho servidor público cuenta con una antigüedad de **27 años**, correspondiéndole una **pensión del 85%**.

II. Se emiten por parte de la **Tesorera Municipal**, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 132/PMDH/TM/2020, donde indica que en atención a los oficios 196, 197 y 198/PMDH/DRH/2020, donde solicita suficiencia presupuestal, para otorgar la jubilación a Gabriela Díaz Torres y pensiones a Andrez Rodríguez Torres y Néstor Aldavera; comunicando que se dará suficiencia presupuestal en la primera modificación al presupuesto del presente ejercicio al total de la plantilla de jubilados y pensionados, considerando **FACTIBLE** la autorización para el otorgamiento de jubilación y pensiones.- En consecuencia y en uso de las atribuciones que le son conferidas por las disposiciones legales ya invocadas y en virtud de haberse realizado Reunión de trabajo en fecha 27 de febrero del año en curso y que consta en la Minuta 34, se determina por parte de la **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes. **DERECHO:** I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 20, 21 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II. Atento a lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracciones XI inciso a) y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 1, 42 fracción III de la Ley del Trabajo de

A

7

3

A  
A

f  
M

Handwritten signature and initials.



los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; 44, 49, 59, 64 y 68 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; 63, 64, 67 y 68 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Abrogada DOF 31-03-2007); mismas que resultan aplicables a los asuntos que se plantean; 76 fracción IV inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea, en consecuencia, es factible la aprobación del siguiente. **DICTAMEN: Único.** Se determina factible otorgar la jubilación y pensiones a los servidores públicos, en los términos que se indican en el presente Dictamen así como en sus anexos.- Derivado de lo anterior, se solicita al C. Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, notifique el presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 18:55 horas se establece el siguiente:-----

**ACUERDO.-** Una vez presentado de dictamen por parte de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, relativo a otorgar pensiones a servidores públicos, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** devotos de los presentes.-----

*Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracciones XI inciso a) y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones IV inciso a) y VI, 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V, en relación con el 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 42 fracción III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; 44, 49, 59, 64 y 68 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; 63, 64, 67 y 68 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (abrogada DOF 31-03-2007) mismas que resultan aplicables a los asuntos que se plantean; 23, 69, 87, fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado los Municipios de Guanajuato; 14 fracción XX, 20, 21, 23, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----*



VII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A OTORGAR LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA CONCESIÓN CON FOLIO: DCSVUDTC097 QUE AMPARA LA RUTA NO. XXVIII NUEVA LUZ-DOLORES HIDALGO A FAVOR DEL C. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor C.P. Salvador Sánchez Sierra, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, procede a dar lectura al dictamen relativo a otorgar la transmisión de los derechos de la concesión con folio: DCSVUDTC097 que ampara la ruta no. XXVIII Nueva Luz-Dolores Hidalgo a favor del C. José Juan Martínez Hernández, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: PRIMERO.-** En fecha 20 de febrero de 2020, se recibió en la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, SOLICITUD suscrita por el C. José Juan Martínez Hernández, donde solicita se inicie el procedimiento administrativo para la transmisión de la Concesión de servicio público en modalidad suburbano de la ruta no. XXVIII Nueva Luz - Dolores Hidalgo, amparada con el título de concesión número DSVUDTC-097, cuyo servicio se brinda con la unidad de número económico DH-0097, derivado del contrato de cesión gratuita de derechos celebrada con el titular su padre el C. Ambrosio Martínez Almaguer, solicitud a la que agrega diversos documentos. **SEGUNDO:** De los documentos remitidos se desprende lo siguiente: a) En fecha 12 de febrero de 2020, los CC. Ambrosio Martínez Almaguer, actual concesionario y José Juan Martínez Hernández, cesionario; celebraron contrato de cesión gratuita de derechos de servicio público de transporte de pasajeros en ruta fija, modalidad suburbano, mismo que fue ratificado ante la fe del Licenciado Manuel Santamaría Juárez, Titular de la Notaría Pública número 5 de este partido judicial, quedando registrada dicha ratificación bajo el número 6211 el día 12 de febrero de 2020, del Libro LXIV, de ratificaciones de la Notaría, en folio: 065 06354.; respecto de la ruta no XV DOLORES-RANCHITO LOS HERNANDEZ. b) Agrega además el Título concesión con folio DSVUDTC-097, expedido a favor del C. AMBROSIO MARTÍNEZ ALMAGUER, en fecha 5 de octubre de 2012, por el entonces Presidente Municipal Dr. Pablo González Cansino, recibo oficial número 18176, expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad, en fecha 20 de enero de 2020, por concepto de refrendo de concesiones, unidad DH-0097, así como recibo oficial número 18177, expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad, en fecha 20 de enero de 2020, por concepto de pago de revista mecánica 1er. semestre 2020, Unidad DH-0097, copia de la credencial para votar con fotografía de los peticionarios y, diversa documentación. **TERCERO.** En fecha 24 de febrero de 2020, el Director

↑  
7  
y  
A  
C  
f  
p  
p  
M  
O



de Tránsito y Transporte Municipal, Cmte. Fabricio Morales Rosales, emite Estudio Técnico de Factibilidad para la transmisión de Concesión del servicio público de ruta fija en la Modalidad de Suburbano, contenido en el oficio PMDH/TTM/0177/2020, mismo que en lo medular establece: a) Se procedió a la revisión de los expedientes existentes y la entrevista personal con los solicitantes, para recabar información adicional para la emisión del estudio técnico; donde se constato que efectivamente el beneficiario JOSÉ JUAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, cuenta con la capacidad técnica y económica para continuar con la prestación del servicio, adicional a que esto, representa una mejora en el servicio que se brinda a la población. b) Que el cambio de concesionario no afecta el servicio que se brinda actualmente a la población, por el contrario serían beneficiados, pues el solicitante cuenta con unidades de modelo más reciente, debiendo cubrir además los requisitos que se establece en el Considerando Cuarto del Estudio que nos ocupa. c) Concluyendo que es **FACTIBLE** otorgar la transmisión de derechos sobre la concesión DCSVUDTC-097, que ampara la ruta no. XXVIII NUEVA LUZ-DOLORES HIDALGO, a favor del C. **JOSÉ JUAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, en virtud de que cumple con las disposiciones marcadas en el Reglamento de Transporte para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- **DERECHO Y DICTAMEN.- I.-** En atención a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción III inciso i) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción III inciso b) y VI, 190 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 31 fracciones I y III, 33 fracciones XI y XXI, 194 fracción II párrafos penúltimo y último y 195 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 4 fracción VII, 7 fracciones I y VI, 13 fracciones V y IX, 14 fracción I y IV, 16 fracciones I, VI y XXIV, 133 fracción II, 135 y 137 del Reglamento de Transporte para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento tiene facultades para autorizar la transmisión de las concesiones por cesión, en los términos que establecen las disposiciones previamente referidas, en uso de dicha facultad resulta procedente la emisión del presente dictamen. **II.- La Comisión de Seguridad Pública y Tránsito**, tiene facultades para la emisión del dictamen y propuesta de solución al asunto en comento, atento a lo dispuesto por los artículos 79, 81, 83 fracción III, 83-4 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, 20, 21 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- Por lo que una vez expuestos los antecedentes y analizadas las disposiciones legales previamente indicadas, se



pone a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente: **ACUERDO: Único.** Se propone **FACTIBLE** se apruebe otorgar la transmisión de los derechos de la concesión de servicio público de ruta fija en la modalidad Sub urbano, con folio: DCSVUDTC-097, que ampara la ruta no. XXVIII NUEVA LUZ-DOLORES HIDALGO, a favor del C. **JOSÉ JUAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.**- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 19:06 horas se establece el siguiente: -----

**ACUERDO.-** Una vez presentado el dictamen relativo a otorgar la transmisión de los derechos de la concesión con folio: DCSVUDTC097 que ampara la ruta no. XXVIII Nueva Luz-Dolores Hidalgo a favor del C. José Juan Martínez Hernández, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. -----

*Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción III inciso i) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, 76, fracción III inciso b) y VI, 79, 80, 81, 83 fracción III, 83-4 fracciones VII y VIII, en relación al 128 fracciones I y IV, 190 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 31, fracciones I y III, 33, fracciones XI y XXI, 194, fracción II, párrafos penúltimo y último y 195 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 4, fracción VII, 7 fracciones I y VI, 13, fracciones V y IX, 14, fracciones I y IV, 16, fracciones I, VI y XXIV, 133, fracción II, 135 y 137 del Reglamento de Transporte para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 14, fracción XX, 20, 21, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----*

VIII. **PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE DIVERSAS FRACCIONES DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL Y POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y APROBACIÓN EN SU CASO.**



En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita al Regidor Roberto Carlos Ramírez Rico, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, el Regidor del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-----

En uso de la voz C. Roberto Carlos Ramírez Rico, Regidor del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen relativo a desafectación del dominio público de diversas fracciones de inmuebles propiedad municipal y posterior donación a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a Instituciones de educación básica, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** 1.- Mediante Decreto Expropiatorio recaído en el expediente número 055/92, tramitado por la Dirección de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, relativo a la Expropiación del predio que ocupa la Colonia denominada "La Concepción", de la Ciudad de Dolores Hidalgo, Guanajuato; estableciéndose en el punto Segundo se establece: .."Tanto en la superficie destinada a lotificación como a aquella que comprende las áreas de donación y vialidades destinadas al uso común, y que para precisión de las mismas, 02-74-03.59 hectáreas corresponderán a la zona de lotificación, y 01-89-41.81 hectáreas a los espacios de terreno de **uso común destinadas a vialidades y áreas de equipamiento urbano en favor del Municipio.** Que dentro del plano que sirvió de base para la expropiación, se ubica dentro de la **Manzana 2, Lote 5**, un área de equipamiento urbano asignada al Municipio, con una superficie de : 4,544.878 metros cuadrados, plano donde incluso se indica que se encuentra una escuela. 2.- En fecha 26 de febrero de 2020, se recibe escrito en el despacho de Presidencia Municipal, el oficio número UJRN-061/2020, suscrito por el Lic. Martín Rodríguez Palacios, Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Regional de Educación Norte, donde solicita la regularización de los centros de trabajo en donde se presta el servicio educativo para beneficio del Municipio, siendo los siguientes:

Nivel	Nombre	Manzana	Lote	Superficie
Preescolar	Héroes de la Independencia	2	5	1,694.902 m2.
Primaria	Ejército Mexicano	2	5	2,850.858 m2.

Indica además que toda vez que el Municipio no cuenta con la inscripción de dichos inmuebles, solicitan se escriture de manera directa en favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato.



3.- En fecha 30 de noviembre de 1992 el entonces Gobernador del Estado Libres y Soberano de Guanajuato, Ingeniero Carlos Medina Plascencia, emitió Declaratoria de Expropiación dentro del Expediente número 097/92, tramitado por la Dirección de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, respecto del predio que ocupa la Colonia denominada **“Ex-Hacienda San Pablo”**, estableciéndose en el punto **resolutivo segundo**, ...” con la finalidad de que esa acción legalizadora sea en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento, y las **áreas de equipamiento urbano y vialidades en favor del Municipio”**...

Como consta en el plano base de la expropiación, en la manzana 4, lote 1, se establece un área de equipamiento urbano, donde se indica Escuela de Educación Especial.

4.- En fecha 26 de febrero de 2020, se recibe escrito en el despacho de Presidencia Municipal, con oficio número UJRN-062/2020, suscrito por el Lic. Martín Rodríguez Palacios, Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Regional de Educación Norte, donde solicita la regularización del centro de trabajo en donde se presta el servicio educativo para beneficio del Municipio, siendo el siguiente:

Nivel	Nombre	Manzana	Lote	Superficie
Centro de Atención Múltiple	Narciso Mendoza	4	1	5,560.00 m2.

Indica además que toda vez que el Municipio no cuenta con la inscripción de dicho inmueble, solicita se escriture de manera directa en favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato.

5.- El 19 de julio de 1991, se emite resolución dentro del expediente 069/91, tramitado por la Dirección de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, donde se Plante la Expropiación del Inmueble ubicado en la Ciudad de Dolores Hidalgo Guanajuato, donde se encuentra asentada la Colonia **San Antonio del Carmen**, estableciéndose en el resolutivo segundo que el terreno descrito se expropia con la finalidad de revertir la acción legalizadora en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento.

Estableciéndose en el plano del decreto que el lote 1 de la manzana 28, se encuentra una escuela primaria.

6.- Se recibe en el despacho de Presidencia Municipal, en fecha 26 de febrero de 2020, oficio número UJRN-064/2020, suscrito por el Lic. Martín Rodríguez Palacios, Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Regional de Educación



Norte, donde solicita la regularización del centro de trabajo en donde se presta el servicio educativo para beneficio del Municipio, siendo el siguiente:

Nivel	Nombre	Manzana	Lote	Superficie
Primaria	Amado Nervo	28	1	2,842.00 m2.

Indica además que toda vez que el Municipio no cuenta con la inscripción de dicho inmueble, solicita se escriture de manera directa en favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación de Guanajuato.

7.- En fecha 5 de diciembre de 2008, se emite por el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-67-02 has. del ejido "Los Carrillo", Municipio de Dolores Hidalgo del Estado de Guanajuato, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de una superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que lo soliciten un lote o para que construyan viviendas de interés social, **así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.**

Que dentro del plano que sirvió de base para la expropiación, se ubica dentro de la **Manzana 3, Lote 2**, un área de equipamiento urbano, con una superficie de: 7,708.00 metros cuadrados, indicándose que se encuentra una escuela primaria.

8.- En fecha 26 de febrero de 2020, se recibe escrito en el despacho de Presidencia Municipal, el oficio número UJRN-063/2020, suscrito por el Lic. Martín Rodríguez Palacios, Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Regional de Educación Norte, donde solicita la regularización del centro de trabajo en donde se presta el servicio educativo para beneficio del Municipio, siendo el siguiente:

Nivel	Nombre	Manzana	Lote	Superficie
Primaria	Francisco Villa	3	2	7,708.00 m2

Indica además que toda vez que el Municipio no cuenta con la inscripción de dichos inmuebles, solicitan se escriture de manera directa en favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación de Guanajuato. 9.- Toda vez que el servicio que se presta por parte de la Secretaria de Educación del Estado de Guanajuato, representa un beneficio social para la población, es procedente la emisión del presente. **DERECHO Y DICTAMEN.-** I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracciones V y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII Reglamento Interior del



Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuento con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. **II.** Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción IV inciso f), 199, 200 fracción V, 202 fracción IV, 207, 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para desafectar los bienes del dominio público, propiedad del Municipio.- Por lo que una vez expuestos los antecedentes y analizada la solicitud; se pone a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente.- **ACUERDO: Primero.**- Se propone factible desafectar del dominio público del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; los inmuebles que a continuación se detallan:

a) **Lote urbano** marcado con el número **5**, ubicado en la **Manzana 2**, de la **Colonia "La Concepción"** de este Municipio, con una superficie de **1,694.902 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Noreste:** Mide 61.554 metros;

**Al Sureste:** Mide 33.680 metros, con calle Abeto;

**Al Noroeste:** Mide 25.667 metros con calle Piñón; y

**Al Suroeste:** En cuatro tramos en línea quebrada de 34.411 metros, 3.734 metros y 23.370 metros con Escuela Primaria "Ejercito Mexicano" y 0.317 metros.

b) Una fracción ubicada en la **Manzana 2**, **lote 5**, de la Colonia **"La Concepción"** de este Municipio, con una superficie de **2,850.858 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Noreste:** En 3 tramos en línea quebrada de 23.370 metros, 3.734 metros y 34.411 metros con **Jardín de Niños "Los Héroes de la Independencia"**;

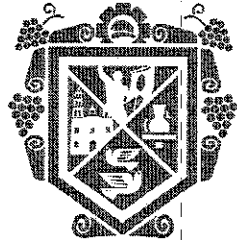
**Al Sureste:** Mide 52.745 metros, con calle Abeto;

**Al Noroeste:** Mide 56.305 metros con calle Piñón; y

**Al Suroeste:** Mide 58.482 metros con calle Encino.

c) Una fracción ubicada en la **Manzana 4**, **lote 1**, de la Colonia **"Ex hacienda San Pablo"** de este Municipio, con una superficie de **5,560.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** Mide 78.50 metros y linda con **calle Esperanza Zambrano**;



Gobierno Municipal  
**DOLORES HIDALGO**  
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL  
2018-2021

**Al Sur:** Mide 79.90 metros, con **calle Sor Juana Inés de la Cruz;**

**Al Oriente:** Mide 78.00 metros con **calle Ignacio E. Lozano;** y

**Al Poniente:** Mide 64.00 metros con resto del área de donación.

d) **Lote urbano**, marcado con el número 1, ubicado en la **Manzana 28**, de la Colonia "**San Antonio del Carmen**" de este Municipio, con una superficie de **2,842.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Noreste:** Mide 90.00 metros y linda con calle San José;

**Al Suroeste:** Mide 53.00 metros, con calle Del Tepeyac;

**Al Sureste:** Mide 55.00 metros con calle de la Luz; y

**Al Noroeste:** Mide 39.70 metros con calle Santaana.

e) Una fracción ubicada en la **Manzana 3, lote 2**, de la Colonia "**Lindavista II Sección**" de este Municipio, con una superficie de **7,708.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** Mide 92.30 metros y linda con lotes del 43 al 50;

**Al Sur:** Mide 92.65 metros, con **calle Pánfilo Natera;**

**Al Oriente:** Mide 83.50 metros con **calle Miguel Hidalgo;** y

**Al Poniente:** Mide 83.20 metros con varios lotes.

**Segundo.-** Se donan los inmuebles propiedad municipal, descritos anteriormente a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Educación de Guanajuato; con destino a:

a) **Lote urbano** marcado con el número 5, ubicado en la **Manzana 2**, de la Colonia "**La Concepción**" de este Municipio, con una superficie de **1,694.902 metros cuadrados**, con destino al Preescolar "**Héroes de la Independencia**", teniendo como beneficio social la impartición de educación preescolar a los habitantes de la zona.

b) Una fracción ubicada en la **Manzana 2, lote 5**, de la Colonia "**La Concepción**" de este Municipio, con una superficie de **2,850.858 metros cuadrados**, con destino a la escuela Primaria "**Ejercito Mexicano**", teniendo como beneficio social la impartición de la educación primaria a los habitantes de esa zona.

c) Una fracción ubicada en la **Manzana 4, lote 1**, de la Colonia "**Ex hacienda San Pablo**" de este Municipio, con una superficie de **5,560.00 metros cuadrados**, con destino al Centro de Atención Múltiple "**Narciso Mendoza2**", teniendo como beneficio social la impartición de la educación a personas con necesidades especiales.

d) **Lote urbano**, marcado con el número 1, ubicado en la **Manzana 28**, de la Colonia "**San Antonio del Carmen**" de este Municipio, con destino a la escuela

1

7

2

3

4

5

6

7

8



Primaria “**Amado Nervo**”, teniendo como beneficio social la impartición de la educación primaria a los habitantes de la zona.

e) Una fracción ubicada en la **Manzana 3, lote 2**, de la Colonia “**Lindavista II Sección**” de este Municipio, con una superficie de **7,708.00 metros cuadrados**, con destino a la escuela Primaria “**Francisco Villa**”, teniendo como beneficio social la impartición de la educación primaria a los habitantes de la zona.

Tercero.- Los bienes inmuebles donados se revertirán al patrimonio municipal con todas las instalaciones que en ellos se encuentren o construyan, si el donatario les diere un uso distinto al autorizado.

Cuarto.- Se faculta a las dependencias correspondientes para que realicen los trámites necesarios a efectos de que conste en escritura pública la donación que se realiza.

Quinto.- Se ordena a la Tesorería Municipal, dar de baja del padrón inmobiliario municipal, los inmuebles objeto de la donación.

Sexto.- Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento realice los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar. - - -

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 19:24 horas se establece el siguiente: -----

**ACUERDO:** Que una vez presentado el dictamen relativo a desafectación del dominio público de diversas fracciones de inmuebles propiedad municipal y posterior donación a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a Instituciones de educación básica, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso B), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 61, 62, 70, 72, 76 fracciones IV inciso f) y VI, 77 fracciones V y XXIV, en relación con el 128 fracciones I y IV, 199, 200 fracción V, 202 fracción IV, 207 y 220, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracciones I y XX, 15, 16



fracción XII, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: quisiera hacer un pequeño paréntesis, para comunicarles señoras Regidoras, Regidores, que este punto es muy importante, ya que si ustedes se fijan son muchas las escuelas que no tienen certeza jurídica y es por ello que el mismo sistema educativo no puede invertir en ellas, ya con esta aprobación que damos en donación al Gobierno del Estado, en particular a la Secretaría de Educación, ya con ello, esperamos y creemos que van a poder bajar más recursos para la educación de la niñez dolorense.-----

**IX. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO AL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.**

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita a la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-----

En uso de la voz la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen relativo al Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** I. Se considera necesario la emisión del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mismo que tiene por objeto implementar las políticas para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios e implementar la Mejora Regulatoria, así como establecer las obligaciones de los sujetos obligados para facilitar los trámites y la obtención de servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información. II. Es necesario indicar que el actual Reglamento, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 77, Segunda Parte de fecha 14 de mayo de 2010, siendo que la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; se publico en dicho medio el 24 de septiembre de 2018, en el número 194, Cuarta Parte, entrando en vigor el 1 de enero de 2019, siendo necesario



armonizar las disposiciones de carácter municipal con la Ley emitida, es por ello se presenta la siguiente propuesta.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes:

**DERECHO:** 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracciones V y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. 2.- El Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del Reglamento que se presenta, atento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 76 fracciones I inciso b) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 12, 13 y demás relativos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; siendo factible la emisión del presente.-

**DICTAMEN: Único.** Se propone factible la aprobación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, realice los tramites conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 19:30 horas se establece el siguiente: -----

**ACUERDO:** Que una vez presentado el dictamen relativo al Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato,, se procede a someter a consideración dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I inciso b) y VI, 77 fracciones V y XXIV, en relación con el 128 fracciones I y IV, 236, 237, 238, 239 fracción II y 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 15, 16 fracción XII, 51, 60 y 61 del

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large number '7', a signature, and several initials and marks.



Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

**X. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN REFERENTE A VARIACIÓN DE LOS HORARIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE SERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, Y APROBACIÓN EN SU CASO.**

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, manifiesta: antes de proseguir con el dictamen si me gustaría expresar algunas cosas, es del dominio publico que en toda la república mexicana, se ha incrementado la inseguridad pública, causas hay muchas, el desempeño en el debido proceso, fallas en el sistema educativo, desigualdad económica, desintegración familiar, nuestro municipio no ha podido quedar exento de sucesos que nos duelen y nos lastiman como familia, como dolorense, como autoridad, como Presidente Municipal y como Miguel Ángel Rayas Ortiz, ciudadano y padre de familia, tengo el compromiso que hice a favor de las familias dolorenses, vamos a seguir cumpliendo esa encomienda acción por acción, para mantener la paz social, y el orden público, debemos tomar medidas extraordinarias, queremos disminuir factores y los actos que pongan en riesgo la integridad física de las personas, es por eso que en mi carácter de Presidente Municipal, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, cito el artículo 77 fracción V, y el artículo 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento en sus artículos 15, 16 y 12, he decidido solicitar el día de hoy al Honorable Ayuntamiento, la restricción de los horarios de operación de bares, centros nocturnos, establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, como medida temporal, la restricción es por tiempo indefinido y como media temporal en lo que las condiciones sociales de de seguridad permitan un horario de operación más amplio, para ello el día de hoy recetare en tiempo y forma la respectiva iniciativa, invito a todas y a todos los que integramos este Ayuntamiento apoyar la medida, estoy seguro de que cuento con ustedes, al igual que las familias dolorenses, cuentan con nosotros.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita a la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '7', a circled '2', and several illegible signatures.





En uso de la voz a la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen referente a variación de los horarios para los establecimientos comerciales o de servicio con venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** I. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 66 Segunda Parte, de fecha 25 de abril de 2017, se publicó el Reglamento de Fiscalización en Materia de Comercio y Alcohol para el Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; mismo que se encuentra vigente y que establece en su artículo 6, lo siguiente: **Artículo 6.** El Ayuntamiento podrá variar los horarios a que se refiere este reglamento, por causas de interés general o cuando se presenten circunstancias que pudieran afectar la paz social o el orden público.- Precisa el artículo 11 quienes son los sujetos obligados a observar lo dispuesto por el Título Segundo del Reglamento referido, siendo toda persona física o moral que sea titular de un derecho en un establecimiento comercial o de servicio con venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de la modalidades que se establecen.- Estableciéndose en el artículo 30 los horarios a que se sujetarán los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas. II. Actualmente en toda la República Mexicana, se ha incrementado la inseguridad pública, derivado de diversos factores, entre ellos la falta de confianza en las autoridades, la percepción que se tiene del desempeño policial, fallas en el sistema educativo, desigualdad económica, la delincuencia organizada, la desintegración familiar entre otros factores; no quedando exento nuestro Municipio de los hechos delictivos; con la finalidad de lograr disminuir hechos que pongan en riesgo la integridad física de las personas, especialmente de un sector vulnerable de la sociedad, como lo son los jóvenes, se propone factible variar, los horarios de los establecimientos comerciales o de servicio con venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades, con el único afán de lograr disminuir los riesgos que representa el consumo inmoderado de alcohol, proponiendo disminuir una hora la prestación de servicios de los establecimientos referidos.

Aunado a ello, esta Administración tiene como eje fundamental a la familia y el Programa de Gobierno 2018-2021 contempla en el Eje 2. Una Cuna de la Independencia Segura, Administrada y Justa, como estrategia, la prevención social de la violencia y la reconstrucción del tejido social.

Es por ello que, en apoyo a las familias dolorenses, a que sus hijos lleguen pronto a sus hogares los fines de semana, lo cual sin duda, aportará a la reconstrucción

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '7', a circled '2', and several illegible signatures and initials.



del tejido social al eliminar los riesgos del consumo de alcohol y con ello a la prevención social de la violencia se hace la siguiente propuesta:

Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO:** 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracciones V y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- **2.-** El Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del asunto que se presenta, atento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 76 fracciones I inciso b) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 22 fracción X, 28, 43 y 44 fracción IV, de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato y 6 del Reglamento de Fiscalización en Materia de Comercio y Alcohol para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; siendo factible la emisión del presente.- **DICTAMEN: Primero.** Se propone factible la VARIACION de los horarios para los establecimientos comerciales o de servicio con venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades, por las razones expuestas en el Antecedente II del presente dictamen.- **Segundo.** En consecuencia, por razones de paz social y orden públicos se MODIFICAN los horarios de funcionamiento que establecen los artículos 30 y 31 del Reglamento de Fiscalización en Materia de Comercio y Alcohol para el Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; para quedar de la siguiente manera:

- I. Cantinas, bares y expendios de bajo contenido alcohólico en envase abierto. De lunes a sábado de las 10:00 a las 21:00 horas; los domingos de las 10:00 a las 16:00 horas;
- II. Centros nocturnos y discotecas con venta de bebidas alcohólicas. De jueves a sábado, de las 22:00 a las 02:00 horas del día siguiente;
- III. Salones de fiesta con venta de bebidas alcohólicas. De lunes a domingo de las 14:00 horas a las 01:00 horas del día siguiente;
- IV. Restaurant-bar, expendios de bebidas alcohólicas al copeo con alimentos y expendios de bebidas de bajo contenido alcohólico con

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large number '7', a signature, and other illegible marks.

- alimentos. De lunes a sábado de las 10:00 a las 23:00 horas; domingos de 10:00 a 20:00 horas;
- V. Peñas. De lunes a sábado, de las 13:00 a las 23:00 horas, domingos de las 12:00 a las 16:00 horas;
  - VI. Tiendas de autoservicio, abarrotes, vinícolas, tendajones, expendios de bebidas de bajo contenido alcohólico en botella cerrada. De lunes a sábado, de las 9:00 a las 21:00 horas y los domingos de las 9:00 a las 16:00 horas;
  - VII. Clubes sociales, deportivos y recreativos. De lunes a domingo, de las 10:00 a las 21:00 horas y los domingos de las 9:00 a las 21:00 horas; y
  - VIII. Almacenes y distribuidoras. De lunes a sábado, de las 9:00 a las 21:00 horas y los domingos de las 9:00 a las 16:00 horas
  - IX. Los negocios que sólo sirvan almuerzos, podrán vender cerveza exclusivamente con alimentos de las 06:00 a las 12:00 horas, todos los días.
  - X. No se aprobarán de manera temporal, hasta en tanto se determine por el Ayuntamiento, ninguna extensión de horario; y
  - XI. De no acatarse los horarios por los establecimientos señalados previamente, sin distinción, ni tolerancia, se aplicarán las sanciones que señala el reglamento.

**Tercero.** Las MODIFICACIONES de los horarios surtirán sus efectos al día siguiente al de su publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. - Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, realice los trámites conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

En uso de la voz el Regidor Miguel Ángel Martínez Martínez manifiesta: en el punto número siete en donde dice clubes sociales, deportivos y recreativos, dice de lunes a domingo, de las 10:00 a las 21:00 horas y los domingos de las 9:00 a las 21:00 horas; yo creo que debería de decir de lunes a sábado, de las 10:00 a las 21:00 horas y los domingos de las 9:00 a las 21:00 horas.-----

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: hay que revisarlo conforme al reglamento.-----



- IV. Restaurant-bar, expendios de bebidas alcohólicas al copeo con alimentos y expendios de bebidas de bajo contenido alcohólico con alimentos. De lunes a sábado de las 10:00 a las 23:00 horas; domingos de 10:00 a 20:00 horas;
- V. Peñas. De lunes a sábado, de las 13:00 a las 23:00 horas, domingos de las 12:00 a las 16:00 horas;
- VI. Tiendas de autoservicio, abarrotes, vinícolas, tendajones, expendios de bebidas de bajo contenido alcohólico en botella cerrada. De lunes a sábado, de las 9:00 a las 21:00 horas y los domingos de las 9:00 a las 16:00 horas;
- VII. Clubes sociales, deportivos y recreativos. De lunes a sábado, de las 10:00 a las 21:00 horas y los domingos de las 9:00 a las 21:00 horas; y
- VIII. Almacenes y distribuidoras. De lunes a sábado, de las 9:00 a las 21:00 horas y los domingos de las 9:00 a las 16:00 horas
- IX. Los negocios que sólo sirvan almuerzos, podrán vender cerveza exclusivamente con alimentos de las 06:00 a las 12:00 horas, todos los días.
- X. No se aprobarán de manera temporal, hasta en tanto se determine por el Ayuntamiento, ninguna extensión de horario.
- XI. De no acatarse los horarios por los establecimientos señalados previamente, sin distinción ni tolerancia, se aplicarán las sanciones que señala el reglamento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I inciso b) y VI, 77, fracciones V y XXIV, en relación con el 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 22 fracción X, 28, 43 y 44 fracción IV de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato; 6, del Reglamento de Fiscalización en materia de Comercio y Alcohol para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 14 fracción XX, 15, 16 fracción XII, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

#### XI. ASUNTOS GENERALES.

En este punto no hubo asuntos generales a tratar.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '7', a checkmark, and several illegible signatures.



Sin más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 19:44 horas, del día de hoy, 10 diez de marzo del 2020 dos mil veinte, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando los que en ella intervinieron.- Doy fe y se autoriza la presente Acta conforme a lo establecido en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL,**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTÍZ.**

**LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**

  
**LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ**

**REGIDORES:**

  
**ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO**

  
**NORA ROSA ORTIZ RENDÓN**


  
**GERARDO JUÁREZ LUGO**

  
**MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ**


*Handwritten marks and initials on the right side of the page, including a large 'D' and other scribbles.*




  
MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ,  
MÁRQUEZ

  
SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA

  
IVONNE MONTES JOHNSON

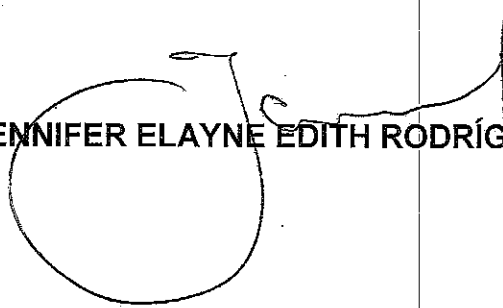
  
ING. ULISES BARBA AGUILERA

  
MA. DEL CARMEN VILLEGAS  
HERNÁNDEZ

  
LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Y DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS.0



7

2

3